FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: CENTRO DE EDUCACION MILITAR

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []

No. 05
BOGOTÁ DC, JUNIO 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo LUIS CARLOS PEREZ FERRO Identificación 79571552 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia Carrera 20 # 134 – 48 APTO 204 Teléfono de contacto 3138424709, E-mail de contacto luisperezferro@yahoo.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. REYES GARZÓN SERGIO ALEXANDER Cargo: OFICIAL B-11 CEMIL Resolución de nombramiento No. 189 del 20 de enero del 2022.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (APOYO A LA GESTIÓN) No. 189** 27-01-2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 49-44-101027416 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 27 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. 31522 CRP – CDP 7722 Fecha expedición: 02 de Febrero de 2022 CRP – 21-01-2022 CDP Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 33.000.000.ºº
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de febrero del 2022 hasta el 15 de diciembre 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO, PARA DESEMPEÑARSE COMO ASESOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DEL CEMIL Y SUS ESCUELAS.**

CEMIL

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. GENERAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE CALIDAD N° 7 (INVESTIGACIÓN) DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DEL CEMIL. 2. DISEÑAR, GENERAR Y PUBLICAR LA POLITICA INSTITUCIONAL EN INVESTIGACION DEL CEMIL 3. ELABORAR Y ESTABLECER EL REGLAMENTO DE INVESTIGACION FORMATIVA Y/O APLICATIVA DEL CEMIL 4. ELABORAR EL REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO DEL CEMIL 5. ELABORAR EL REGLAMENTO, MANUAL O GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL. 6. DOCUMENTAR LA FUNDAMENTACION DE LAS LINEAS DE INVESTIGACION DE LOS DOS PROGRAMAS PROPIOS DEL CEMIL 7. ASESORAR Y DIRECCIONAR LOS PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL ADMINISTRATIVO, EDUCATIVO Y PEDAGÓGICO, DENTRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS FORMULADOS POR LA INSTITUCIÓN. 8. ASESORAR PARA PROMOVER LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MATERIAL EDUCATIVO DESARROLLADO COMO EXTENSIÓN DE LA FORMACIÓN QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN. 9. CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN. 10. ASESORAR EN PLATAFORMA COLCIENCIAS, PARA GRUPOS Y CVLAC A LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL CEMIL 11. ASESORAR Y CAPACITAR EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A LA COMUNIDAD ACADEMICA DEL CEMIL. 12. ASESORAR EN ESCRITURA, REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN A LA COMUNIDAD ACADEMICA DEL CEMIL. 13. ASESORAR EN EDICIÓN Y REDACCIÓN DE REVISTAS DE INVESTIGACIÓN A LA COMUNIDAD ACADEMICA DEL CEMIL. 14. ASESORAR EN GESTIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A LA COMUNIDAD ACADEMICA DEL CEMIL. 15. ASESORAR AL DIRECTOR, INSPECTOR DE ESTUDIOS, JEFE DE EDUCACIÓN SUPERIOR MILITAR Y JEFE DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMPLEMENTARIA EN EL DESARROLLO DE PROPUESTAS EDUCATIVAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN. 16. ESTABLECER LA CONDICION DE INVESTIGACION DE LOS DOCUMENTOS MAESTROS EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE RENUEVE EL REGISTRO CALIFICADO. 17. ASESORAR EN ACTIVIDADES Y MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN AL POSICIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN, CON EL FIN DE LOGRAR EL RECONOCIMIENTO DE LA EXCELENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN. 18. ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS DEMÁS INFORMES Y DOCUMENTACIÓN QUE SEAN AFINES A SU CARGO. 19. ASESORAR EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO O ACADÉMICO EL CALENDARIO ACADÉMICO. 20. ASESORAR PARA LA COORDINACIÓN DE REVISIONES PERIÓDICAS A LAS ESCUELAS Y/O PROGRAMAS ACADÉMICOS MILITARES Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 21. ASESORAR EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN ESTATUTARIA, LA CUAL DEBERÁ REALIZAR JUNTO CON ASESORES ACADÉMICOS Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA, CON EL FIN DE SER PRESENTADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO PARA SU APROBACIÓN. 22. REALIZA MESAS DE TRABAJO SOBRE PROYECTOS Y PROYECCIONES ACADÉMICAS ORDENADAS POR ENTES SUPERIORES, EXTERNOS O INTERNOS.

CEMIL

	23. ASESORAR EN EL LIDERAR Y ASESORA PROCESOS PARA ALCANZAR LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS Y/O INSTITUCIONAL, JUNTO CON LA OFICINA DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL. 24. CREAR EL GRUPO DE INVESTIGACION CON CATEGORIZACION DE IU CEMIL. 25. DESARROLLAR UNA LINEA DE TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL CARGO, DONDE SE EVIDENCIE EL AVANCE, CON INFORMES MENSUALES, ESTA DEBE SER ENTREGADA EN LOS PRIMEROS 15 DIAS DE INICIO CONTRACTUAL AL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 26. TODO DOCUMENTO GENERADO POR LA FUNCION DE ESTE OBJETO CONTRACTUAL QUEDARA CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CENTRO DE EDUCACION MILITAR. 27.HACER INFORME DE GESTION FINAL DE TERMINACION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES. HACER ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EN PDF, GENERADOS DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 28. EL CONTRATISTA DARÁ CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO CON PLENA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA Y EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DESIGNADO. 29. TODO DOCUMENTO GENERADO POR LA FUNCION DE ESTE OBJETO CONTRACTUAL QUEDARA CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CENTRO DE EDUCACION MILITAR. 30. LOS DÍAS 20 DE CADA MES REALIZAR Y PRESENTAR INFORME MENSUAL SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, COMO RESULTADO DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA DE LAS ESCUELAS, PREVIA REVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. 31. LOS DÍAS 20 DE CADA MES REALIZAR Y PRESENTAR INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL SICTE DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DONDE SE EVIDENCIEN LOS GRUPOS QUE TENGAN MÁS ALTO RIESGO DE PERDER SU CATEGORÍA, COMO RESULTADO DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA DE LAS ESCUELAS, PREVIA REVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. (INFORMACIÓN EN INFORME EJECUTIVO ESTADÍSTICO). 32. EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE CYT ELABORAR BOLETÍN INFORMATIVO CON EL PROPÓSITO DE DAR A CONOCER LOS TEMAS DE INTERÉS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE PERIODICIDAD BIMESTRAL. (MESES PARES DÍAS 20). 33.DE PERIODICIDAD TRIMESTRAL ELABORAR BOLETÍN SOBRE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE LOS RESULTADOS PROTEGIBLES DE LOS ENTREGABLES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA. 34.RECEPCIONAR CUANDO HAYA LUGAR LOS DOCUMENTOS DE SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS DE CONFIDENCIALIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR DEL CEMIL Y LAS 11 ESCUELAS PREVIA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. 35.DE PERIODICIDAD BIMESTRAL ENTREGAR INFORME CONSOLIDADO DE LOS INFORMES DE PARTICIPACIÓN, REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES, EVENTOS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL DE LAS SECCIONES, CENTROS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS ESCUELAS DEL CEMIL, PREVIA VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN. (MESES PARES DÍAS 20). 36.EL DÍA 30 DE MARZO ENTREGAR EL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DEL CEMIL, PARA SER SOMETIDO AL COMITÉ DE CYT DEL CEMIL. 37.EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2020 ENTREGAR LA CONDICIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA IES CEMIL CON AYUDA DE LOS DOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN QUE TIENE EL CEMIL. 38.REALIZAR UNA VEZ EN EL SEMESTRE UNA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL SISTEMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PROPIEDAD INTELECTUAL, ADJUNTANDO EVALUACIÓN Y SOPORTES DE LA CAPACITACIÓN.

	39. DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020 ELABORAR LA GUÍA METODOLÓGICA DE LOS TRABAJOS DE GRADO A DOCENTES Y ESTUDIANTES. 40. DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA CONVOCATORIA PARA ESTUDIANTES QUE DESEEN VINCULARSE A LOS GRUPOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN. 41. COORDINAR CON EL LÍDER DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN QUE TODOS LOS PROYECTOS (INSTITUCIONALES, FINANCIADOS, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE GRADO ALIMENTEN LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN. 42.REPRESENTAR AL CEMIL EN EVENTOS NACIONALES O INTERNACIONALES, PRODUCTO DE SUS RESULTADOS EN INVESTIGACIÓN DENTRO DE LA INSTITUCIÓN. 43.COORDINAR CON LOS DOCENTES INVESTIGADORES RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTE PROCESO. 44.PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. 45.PARTICIPAR Y APOYAR ACTIVAMENTE EN LOS COMITÉS CIENTÍFICO, EDITORIAL Y/O REDACCIÓN PARA LA REVISTA CEMIL AÑO 2020. 46.ASISTIR A LOS MONITORES DIRECCIONADO POR LA OFICINA DE CYT DEL CEMIL CON EL FIN DE INSPECCIONAR EL PROCESO DE CYT DE CADA ESCUELA. 47.PARTICIPAR DE FORMA ACTIVA COMO TUTOR DE INVESTIGACIÓN DE ACUERDO A LOS TRABAJOS QUE SEAN ASIGNADOS. 48.PARTICIPAR DE FORMA ACTIVA COMO PAR EVALUADOR DE LOS ARTÍCULOS O TRABAJOS DE GRADO ASIGNADOS POR EL JEFE DE CYT CEMIL. 49.PERTENECER AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL CEMIL Y CONTRIBUIR DE PERIODICIDAD TRIMESTRAL A ALIMENTARLO CON ALGÚN PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN. 50.SUMINISTRAR INFORMACIÓN DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES Y ENTREGABLES AL JEFE DE LA DEPENDENCIA EN LOS TIEMPOS DESCRITOS. 51.DEMÁS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES QUE POR LA MISMA NATURALEZA DE LA SECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA LO DEMANDE. 52.ENTREGAR LOS DÍAS 28 DE CADA MES LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA SECCIÓN LOGÍSTICA DEL CEMIL NECESARIA PARA EL PAGO, ASÍ COMO GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS SOPORTES EN SECOP 2. 53. ASESORAR AL DIRECTOR DEL CEMIL EN TEMAS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, (I+D+I) QUE FORTALEZCAN LAS CAPACIDADES DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL Y EDUCACIÓN. 54. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DENTRO DE LAS LÍNEAS ASIGNADAS PARA GENERAR CIENCIA Y TECNOLOGÍA DENTRO DE LA FUERZA; CON EL FIN DE DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DEL EJÉRCITO. 55. FOMENTAR LA CULTURA DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, AL INTERIOR DEL CEMIL Y SUS ESCUELAS, HASTA LA GENERACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO Y SU APLICACIÓN INTERNA Y/O EXTERNA DE LA FUERZA. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el

	contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

CENAL

<table>
<tr><td></td><td>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>JUNIO 2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>
Obligación No. 1: (GENERAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE CALIDAD N° 7 (INVESTIGACIÓN) DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DEL CEMIL)

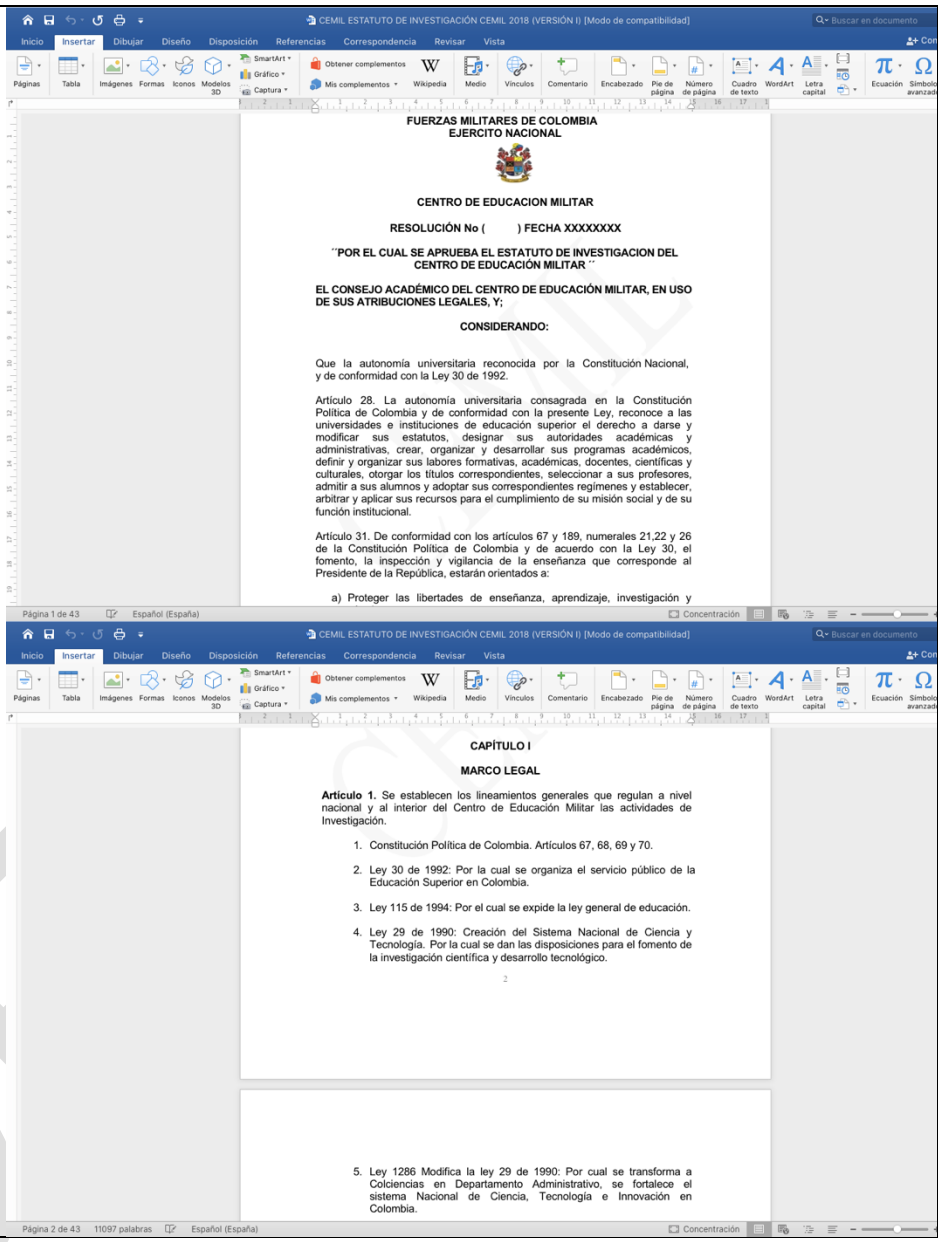
Anexo: Descripción del procedimiento a realizar y acciones ejecutadas.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Documento institucional. Sitio Web CEMIL</td><td>N/A</td><td>Lectura, análisis documental y participación en el cuerpo docente de la especialización, mediante la asesoría en la fundamentación epistemológica del proceso educativo y los principios de la evaluación.</td></tr>
</table>

Obligación No. 2, 3 y 4 (2. DISEÑAR, GENERAR Y PUBLICAR LA POLITICA INSTITUCIONAL EN INVESTIGACION DEL CEMIL ELABORAR, 3. ESTABLECER EL REGLAMENTO DE INVESTIGACION FORMATIVA Y/O APLICATIVA DEL CEMIL y 4. ELABORAR EL REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO DEL CEMIL)
Anexo: Descripción del procedimiento a realizar y acciones ejecutadas.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Documento institucional. Sitio Web CEMIL

Drive Ciencia y Tecnología. Identificación y organización de los documentos institucionales.</td><td>N/A</td><td>Se elabora y proyecta el borrador final del estatuto de investigación del CEMIL para ser socializado a las instancias correspondientes.

Continuación de análisis concerniente de los documentos institucionales de investigación del CEMIL. Se aborda la revisión del acuerdo vigente en materia investigativa.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CEMIL



CEMIL ESTATUTO DE INVESTIGACIÓN CEMIL 2018 (VERSIÓN I) [Modo de compatibilidad]

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRO DE EDUCACION MILITAR

RESOLUCIÓN No () FECHA XXXXXXXX

''POR EL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO DE INVESTIGACION DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR ''

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y;

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria reconocida por la Constitución Nacional, y de conformidad con la Ley 30 de 1992.

Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Artículo 31. De conformidad con los artículos 67 y 189, numerales 21,22 y 26 de la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con la Ley 30, el fomento, la inspección y vigilancia de la enseñanza que corresponde al Presidente de la República, estarán orientados a:

a) Proteger las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y

Página 1 de 43 Español (España) Concentración

CEMIL ESTATUTO DE INVESTIGACIÓN CEMIL 2018 (VERSIÓN I) [Modo de compatibilidad]

CAPÍTULO I

MARCO LEGAL

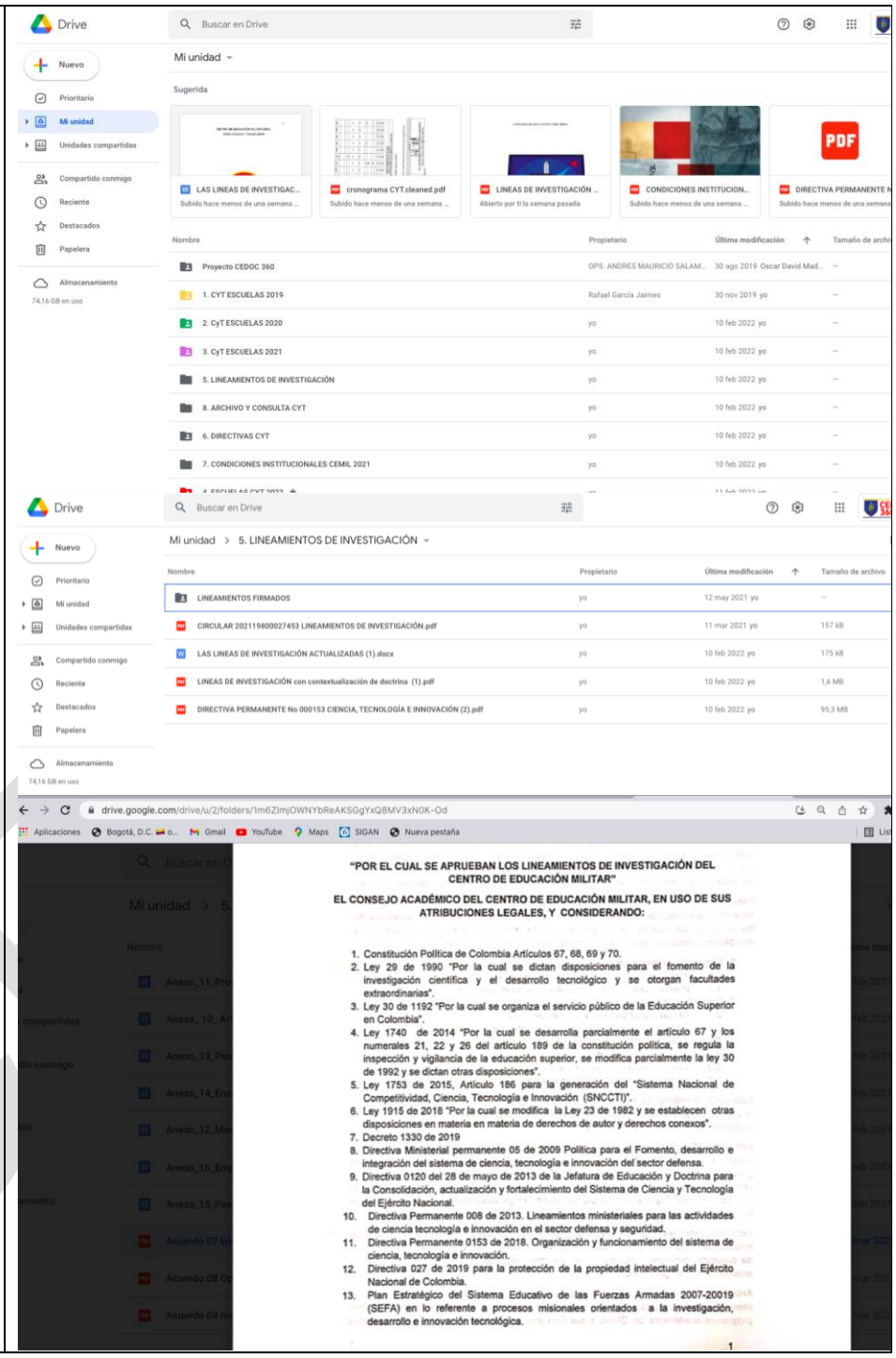
Artículo 1. Se establecen los lineamientos generales que regulan a nivel nacional y al interior del Centro de Educación Militar las actividades de Investigación.

1. Constitución Política de Colombia. Artículos 67, 68, 69 y 70.
2. Ley 30 de 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia.
3. Ley 115 de 1994: Por el cual se expide la ley general de educación.
4. Ley 29 de 1990: Creación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Por la cual se dan las disposiciones para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

2

5. Ley 1286 Modifica la ley 29 de 1990: Por cual se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

Página 2 de 43 11097 palabras Español (España) Concentración


Drive
Buscar en Drive
Nuevo
Mi unidad
Sugerida
Prioritario
Mi unidad
Unidades compartidas
Compartido conmigo
Reciente
Destacados
Papelera
Almacenamiento
74,16 GB en uso
LAS LINEAS DE INVESTIGAC...
cronograma CYT.cleaned.pdf
LINEAS DE INVESTIGACIÓN ...
CONDICIONES INSTITUCION...
DIRECTIVA PERMANENTE N
Nombre
Propietario
Última modificación
Tamaño de archi
Proyecto CEDOC 360
1. CYT ESCUELAS 2019
2. CyT ESCUELAS 2020
3. CyT ESCUELAS 2021
5. LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN
8. ARCHIVO Y CONSULTA CYT
6. DIRECTIVAS CYT
7. CONDICIONES INSTITUCIONALES CEMIL 2021
Drive
Buscar en Drive
Mi unidad > 5. LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN
Nombre
Propietario
Última modificación
Tamaño de archivo
LINEAMIENTOS FIRMADOS
CIRCULAR 20211980002745 3 LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN.pdf
LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN ACTUALIZADAS (1).docx
LINEAS DE INVESTIGACIÓN con contextualización de doctrina (1).pdf
DIRECTIVA PERMANENTE No 000153 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (2).pdf
drive.google.com/drive/u/2/folders/1m6ZlmjOWNYbReAKSGgYxQ8MV3xN0K-Od
Aplicaciones
Gmail
YouTube
Maps
SIGAN
Nueva pestaña
"POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR"
EL CONSEJO ACADÉMICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y CONSIDERANDO:
1. Constitución Política de Colombia Artículos 67, 68, 69 y 70.
2. Ley 29 de 1990 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias".
3. Ley 30 de 1192 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia".
4. Ley 1740 de 2014 "Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la constitución política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones".
5. Ley 1753 de 2015, Artículo 186 para la generación del "Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI)".
6. Ley 1915 de 2018 "Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia en materia de derechos de autor y derechos conexos".
7. Decreto 1330 de 2019
8. Directiva Ministerial permanente 05 de 2009 Política para el Fomento, desarrollo e integración del sistema de ciencia, tecnología e innovación del sector defensa.
9. Directiva 0120 del 28 de mayo de 2013 de la Jefatura de Educación y Doctrina para la Consolidación, actualización y fortalecimiento del Sistema de Ciencia y Tecnología del Ejército Nacional.
10. Directiva Permanente 008 de 2013. Lineamientos ministeriales para las actividades de ciencia tecnología e innovación en el sector defensa y seguridad.
11. Directiva Permanente 0153 de 2018. Organización y funcionamiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación.
12. Directiva 027 de 2019 para la protección de la propiedad intelectual del Ejército Nacional de Colombia.
13. Plan Estratégico del Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas 2007-20019 (SEFA) en lo referente a procesos misionales orientados a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica.
1

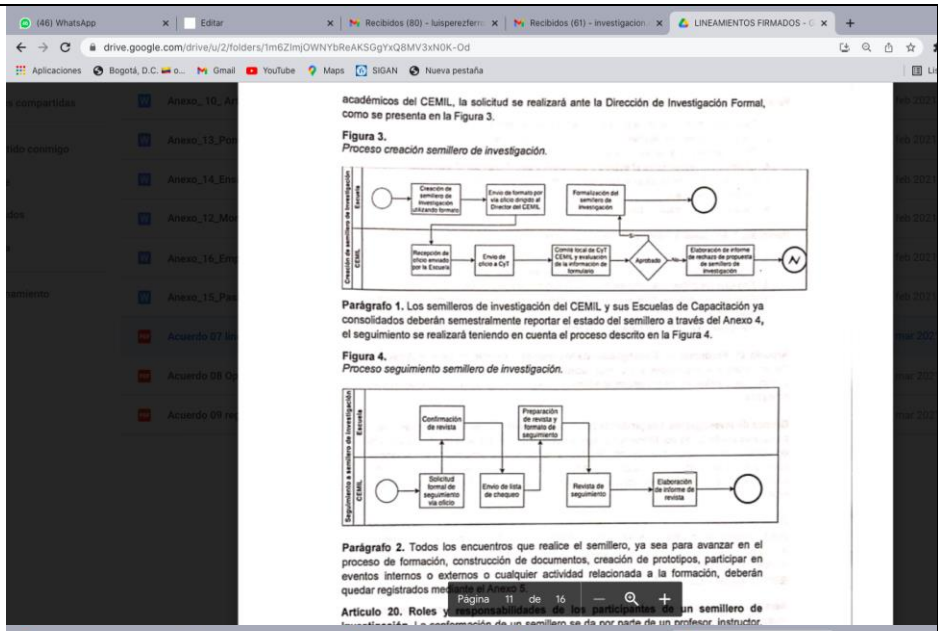

académicos del CEMIL, la solicitud se realizará ante la Dirección de Investigación Formal, como se presenta en la Figura 3.

Figura 3.
Proceso creación semillero de investigación.

Parágrafo 1. Los semilleros de investigación del CEMIL y sus Escuelas de Capacitación ya consolidados deberán semestralmente reportar el estado del semillero a través del Anexo 4, el seguimiento se realizará teniendo en cuenta el proceso descrito en la Figura 4.

Figura 4.
Proceso seguimiento semillero de investigación.

Parágrafo 2. Todos los encuentros que realice el semillero, ya sea para avanzar en el proceso de formación, construcción de documentos, creación de prototipos, participar en eventos internos o externos o cualquier actividad relacionada a la formación, deberán quedar registrados mediante el Anexo 5

Artículo 20. Roles y responsabilidades de los participantes de un semillero de

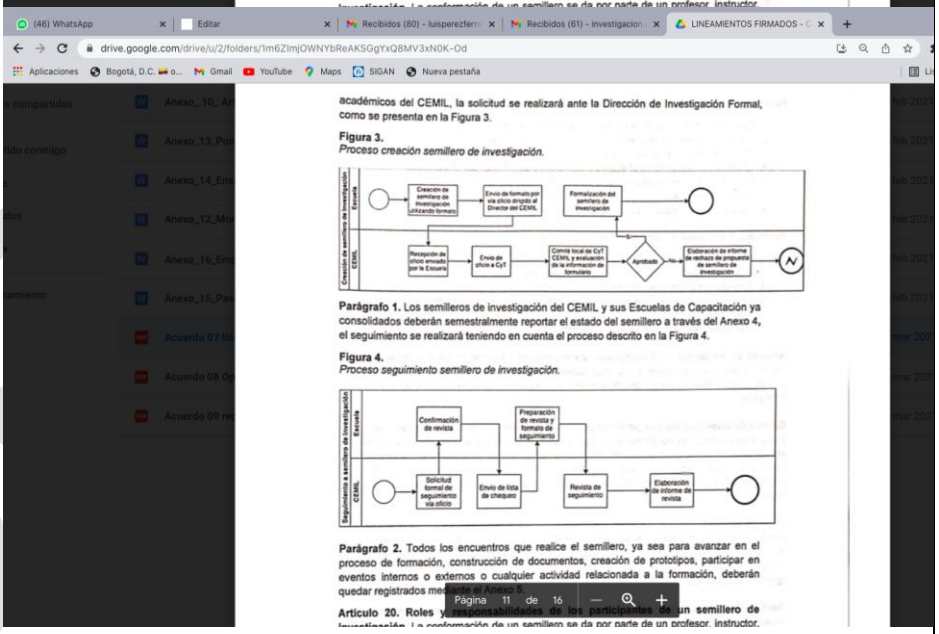

académicos del CEMIL, la solicitud se realizará ante la Dirección de Investigación Formal, como se presenta en la Figura 3.

Figura 3.
Proceso creación semillero de investigación.

Parágrafo 1. Los semilleros de investigación del CEMIL y sus Escuelas de Capacitación ya consolidados deberán semestralmente reportar el estado del semillero a través del Anexo 4, el seguimiento se realizará teniendo en cuenta el proceso descrito en la Figura 4.

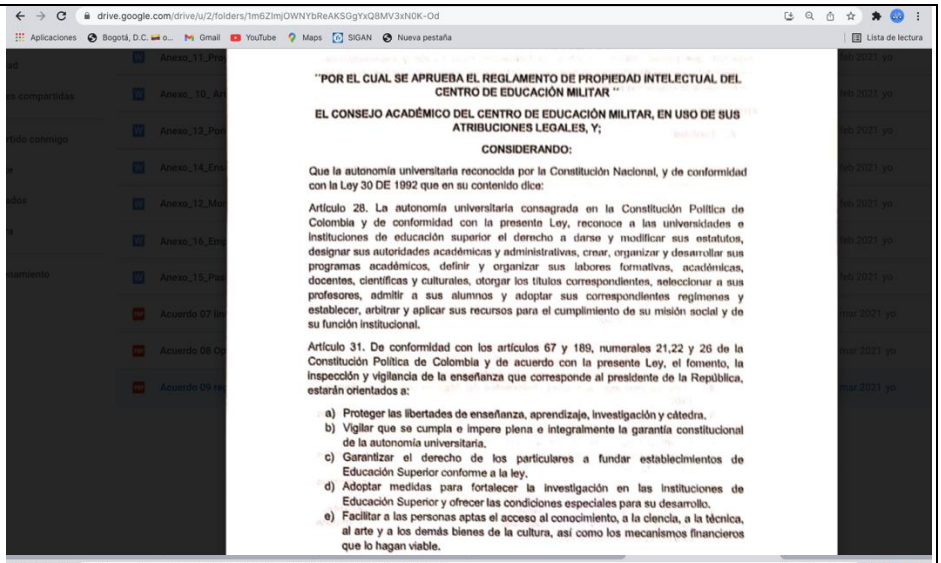
Figura 4.
Proceso seguimiento semillero de investigación.

Parágrafo 2. Todos los encuentros que realice el semillero, ya sea para avanzar en el proceso de formación, construcción de documentos, creación de prototipos, participar en eventos internos o externos o cualquier actividad relacionada a la formación, deberán quedar registrados mediante el Anexo 5

Artículo 20. Roles y responsabilidades de los participantes de un semillero de

Obligación No. 5: (ELABORAR EL REGLAMENTO, MANUAL O GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL)
Anexo: Descripción del procedimiento a realizar y acciones ejecutadas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Documento institucional. Revisión. *Drive* Ciencia y Tecnología. Identificación y organización de los documentos institucionales.	N/A	Identificación, ubicación, organización de la información y análisis, concerniente de los documentos institucionales de investigación del CEMIL. Se avanza en un 50% en la revisión del contenido del manual.



"POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR "

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y;

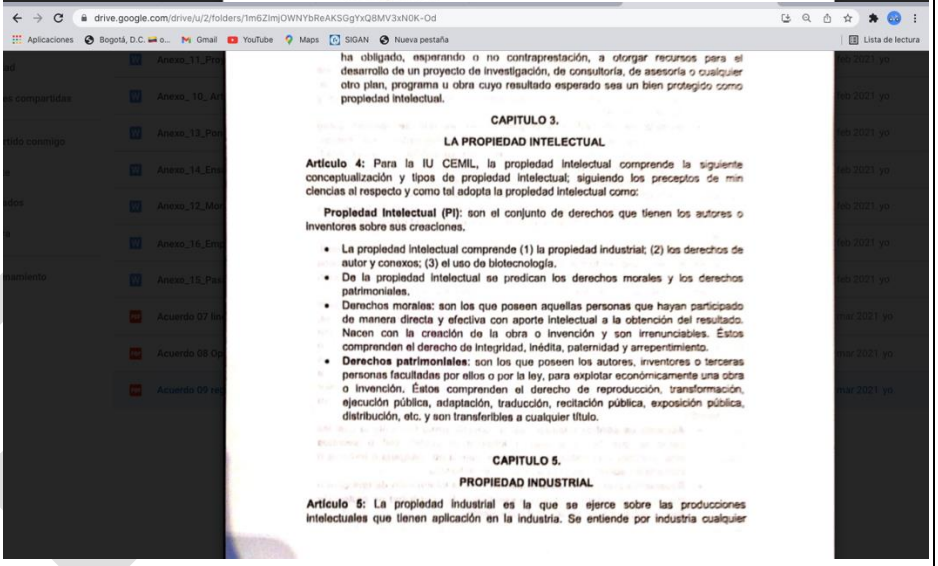
CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria reconocida por la Constitución Nacional, y de conformidad con la Ley 30 DE 1992 que en su contenido dice:

Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Artículo 31. De conformidad con los artículos 67 y 189, numerales 21,22 y 26 de la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con la presente Ley, el fomento, la inspección y vigilancia de la enseñanza que corresponde al presidente de la República, estarán orientados a:

a) Proteger las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
b) Vigilar que se cumpla e impere plena e integralmente la garantía constitucional de la autonomía universitaria.
c) Garantizar el derecho de los particulares a fundar establecimientos de Educación Superior conforme a la ley.
d) Adoptar medidas para fortalecer la investigación en las instituciones de Educación Superior y ofrecer las condiciones especiales para su desarrollo.
e) Facilitar a las personas aptas el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, al arte y a los demás bienes de la cultura, así como los mecanismos financieros que lo hagan viable.



ha obligado, esperando o no contraprestación, a otorgar recursos para el desarrollo de un proyecto de investigación, de consultoría, de asesoría o cualquier otro plan, programa u obra cuyo resultado esperado sea un bien protegido como propiedad intelectual.

CAPITULO 3.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 4: Para la IU CEMIL, la propiedad intelectual comprende la siguiente conceptualización y tipos de propiedad intelectual; siguiendo los preceptos de min ciencias al respecto y como tal adopta la propiedad intelectual como:

Propiedad Intelectual (PI): son el conjunto de derechos que tienen los autores o inventores sobre sus creaciones.

- La propiedad intelectual comprende (1) la propiedad industrial; (2) los derechos de autor y conexos; (3) el uso de biotecnología.
- De la propiedad intelectual se predican los derechos morales y los derechos patrimoniales.
- Derechos morales: son los que poseen aquellas personas que hayan participado de manera directa y efectiva con aporte intelectual a la obtención del resultado. Nacen con la creación de la obra o invención y son irrenunciables. Éstos comprenden el derecho de integridad, inédita, paternidad y arrepentimiento.
- **Derechos patrimoniales**: son los que poseen los autores, inventores o terceras personas facultadas por ellos o por la ley, para explotar económicamente una obra o invención. Éstos comprenden el derecho de reproducción, transformación, ejecución pública, adaptación, traducción, recitación pública, exposición pública, distribución, etc. y son transferibles a cualquier título.

CAPITULO 5.

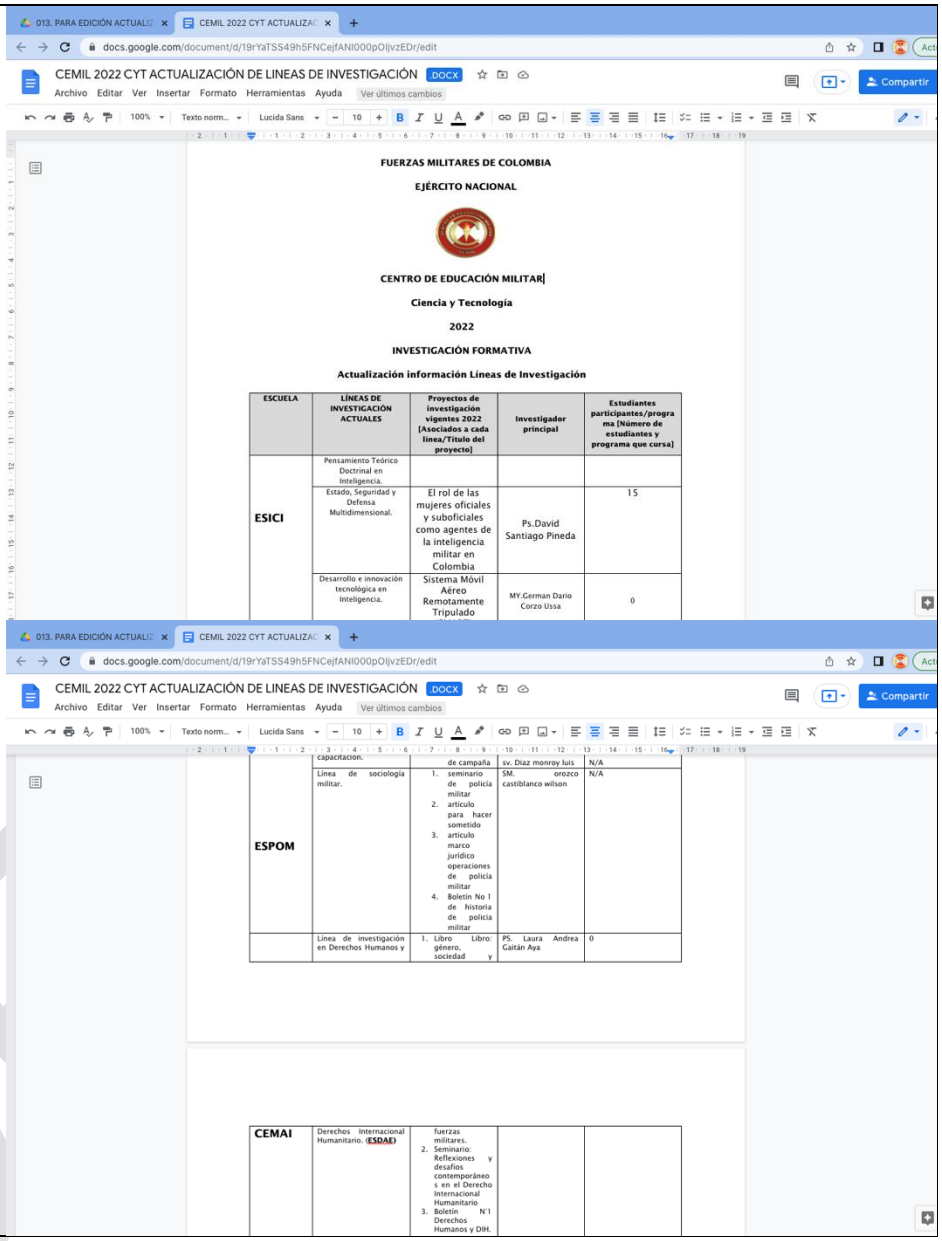
PROPIEDAD INDUSTRIAL

Artículo 5: La propiedad industrial es la que se ejerce sobre las producciones intelectuales que tienen aplicación en la industria. Se entiende por industria cualquier

Obligación No. 6 y 7 (6. DOCUMENTAR LA FUNDAMENTACION DE LAS LINEAS DE INVESTIGACION DE LOS DOS PROGRAMAS PROPIOS DEL CEMIL y 7. ASESORAR Y DIRECCIONAR LOS PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL ADMINISTRATIVO, EDUCATIVO Y PEDAGÓGICO, DENTRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS FORMULADOS POR LA INSTITUCIÓN)

Anexo: Descripción del procedimiento a realizar y acciones ejecutadas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Documento institucional. Revisión. *Drive* Ciencia y Tecnología. Identificación y organización de los documentos institucionales.	N/A	Identificación, ubicación, organización de la información y análisis, concerniente de los documentos institucionales de investigación del CEMIL. (Líneas de investigación) Actualización mayo 2022



CEMIL 2022 CYT ACTUALIZACIÓN DE LINEAS DE INVESTIGACIÓN .DOCX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Herramientas Ayuda

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

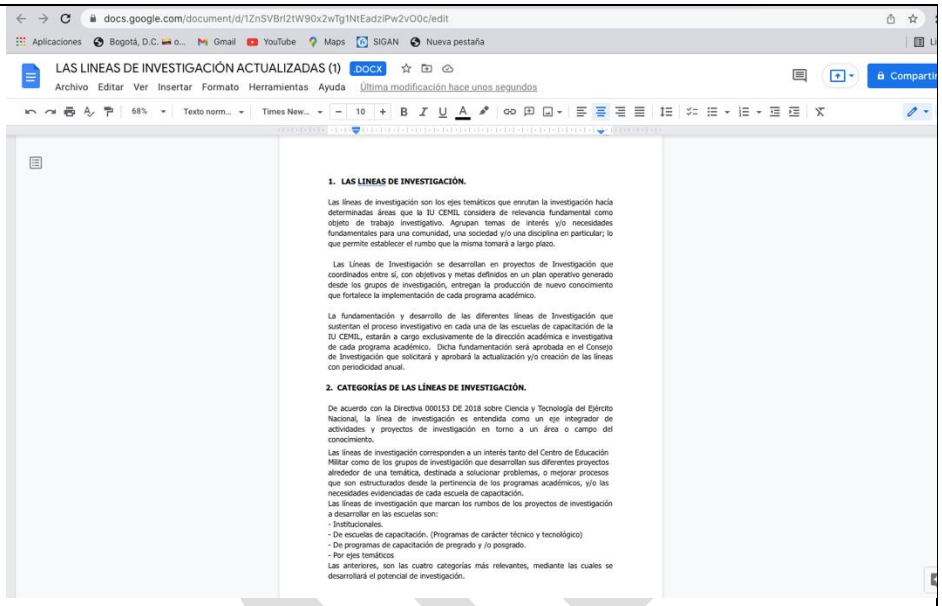
Ciencia y Tecnología

2022

INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Actualización información Líneas de Investigación

ESCUELA	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ACTUALES	Proyectos de investigación vigentes 2022 [Asociados a cada línea/Título del proyecto]	Investigador principal	Estudiantes participantes/programa [Número de estudiantes y programa que cursa]
ESICI	Pensamiento Teórico Doctrinal en Inteligencia.			
	Estado, Seguridad y Defensa Multidimensional.	El rol de las mujeres oficiales y suboficiales como agentes de la inteligencia militar en Colombia	Ps.David Santiago Pineda	15
	Desarrollo e innovación tecnológica en Inteligencia.	Sistema Móvil Aéreo Remotamente Tripulado	MY.German Dario Corzo Ussa	0
ESPOM		de campaña	sv. Diaz monroy luis	N/A
	Línea de sociología militar.	1. seminario de policía militar 2. articulo para hacer sometido 3. articulo marco jurídico operaciones de policía militar 4. Boletín No I de historia de policía militar	SM. orozco castiblanco wilson	N/A
	Línea de investigación en Derechos Humanos y	1. Libro Libro: género, sociedad y	PS. Laura Andrea Gaitán Aya	0
CEMAI	Derechos Internacional Humanitario. (ESDAE)	fuerzas militares. 2. Seminario: Reflexiones y desafíos contemporáneos en el Derecho Internacional Humanitario 3. Boletín N°1 Derechos Humanos y DIH.		



Obligación No. 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.(8. ASESORAR PARA PROMOVER LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MATERIAL EDUCATIVO DESARROLLADO COMO EXTENSIÓN DE LA FORMACIÓN QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN.
9. CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN.
10. ASESORAR EN PLATAFORMA COLCIENCIAS, PARA GRUPOS Y CVLAC A LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL CEMIL
11. ASESORAR Y CAPACITAR EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A LA COMUNIDAD ACADEMICA DEL CEMIL.
12. ASESORAR EN ESCRITURA, REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN A LA COMUNIDAD ACADEMICA DEL CEMIL.
13. ASESORAR EN EDICIÓN Y REDACCIÓN DE REVISTAS DE INVESTIGACIÓN A LA COMUNIDAD ACADEMICA DEL CEMIL.
14. ASESORAR EN GESTIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A LA COMUNIDAD ACADEMICA DEL CEMIL.)

Anexo: Descripción del procedimiento a realizar y acciones ejecutadas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Documento Plan de desarrollo y gestión investigativa CEMIL 2022, En construcción.	N/A	Planeación y gestión respecto a los procesos de asesoría para el mejoramiento curricular de los programas del CEMIL: 1- Asesoría en la gestión, formulación y control de proyectos de investigación. 2- Asesoría en la producción difusión y publicación del material científico investigativo. En esta vigencia del periodo se proyectó la construcción del artículo para el libro en simulación de la escuela de Armas Combinadas del Ejército. Se avanza en un 50% en la construcción del documento.



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.
www.ejercito.mil.co- cenacedu@ejercito.mil.co



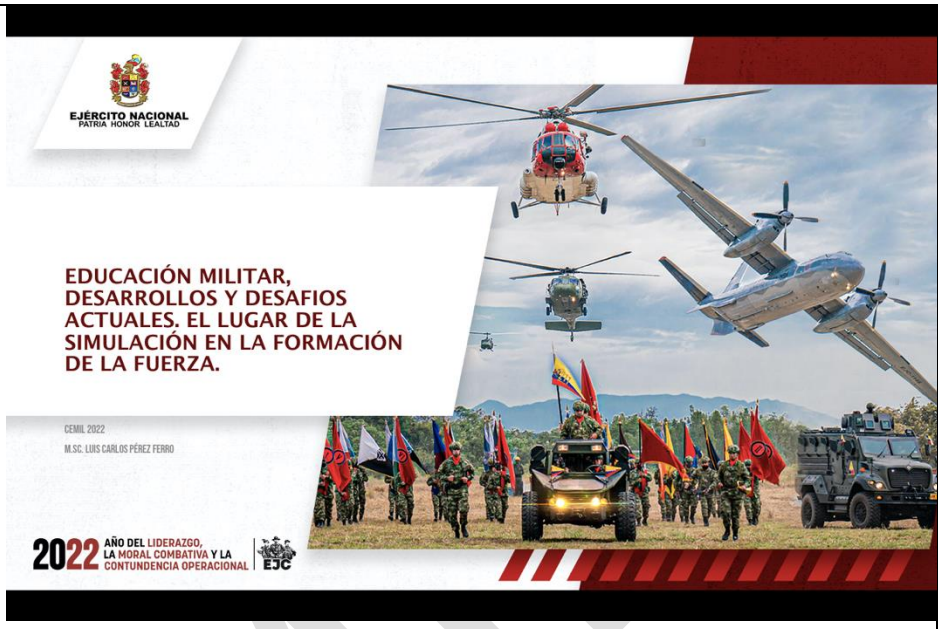
Obligación No.15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 (15. ASESORAR AL DIRECTOR, INSPECTOR DE ESTUDIOS, JEFE DE EDUCACIÓN SUPERIOR MILITAR Y JEFE DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMPLEMENTARIA EN EL DESARROLLO DE PROPUESTAS EDUCATIVAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.
16. ESTABLECER LA CONDICION DE INVESTIGACION DE LOS DOCUMENTOS MAESTROS EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE RENUEVE EL REGISTRO CALIFICADO.
17. ASESORAR EN ACTIVIDADES Y MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN AL POSICIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN, CON EL FIN DE LOGRAR EL RECONOCIMIENTO DE LA EXCELENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN.
18. ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS DEMÁS INFORMES Y DOCUMENTACIÓN QUE SEAN AFINES A SU CARGO.
19. ASESORAR EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO O ACADÉMICO EL CALENDARIO ACADÉMICO.
20. ASESORAR PARA LA COORDINACIÓN DE REVISIONES PERIÓDICAS A LAS ESCUELAS Y/O PROGRAMAS ACADÉMICOS MILITARES Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
21. ASESORAR EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN ESTATUTARIA, LA CUAL DEBERÁ REALIZAR JUNTO CON ASESORES ACADÉMICOS Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA, CON EL FIN DE SER PRESENTADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO PARA SU APROBACIÓN.
22. REALIZA MESAS DE TRABAJO SOBRE PROYECTOS Y PROYECCIONES ACADÉMICAS ORDENADAS POR ENTES SUPERIORES, EXTERNOS O INTERNOS.
23. ASESORAR EN EL LIDERAR Y ASESORA PROCESOS PARA ALCANZAR LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS Y/O INSTITUCIONAL, JUNTO CON LA OFICINA DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.)
Anexo: Descripción del procedimiento a realizar y acciones ejecutadas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Documento Plan de desarrollo investigativo CEMIL 2022, En construcción.	N/A	Asesoría para la formulación y mejoramiento de la oferta educativa del CEMIL:

			1- Documentos institucionales. (ver objetos 2 al 8) 2- Condición investigación en los programas. 3- Asesoría y retroalimentación a las escuelas respecto de su actividad investigativa. NOTA: para la vigencia de este mes se asesoró y trabajó específicamente en la Especialización en Docencia Universitaria y ESACE.



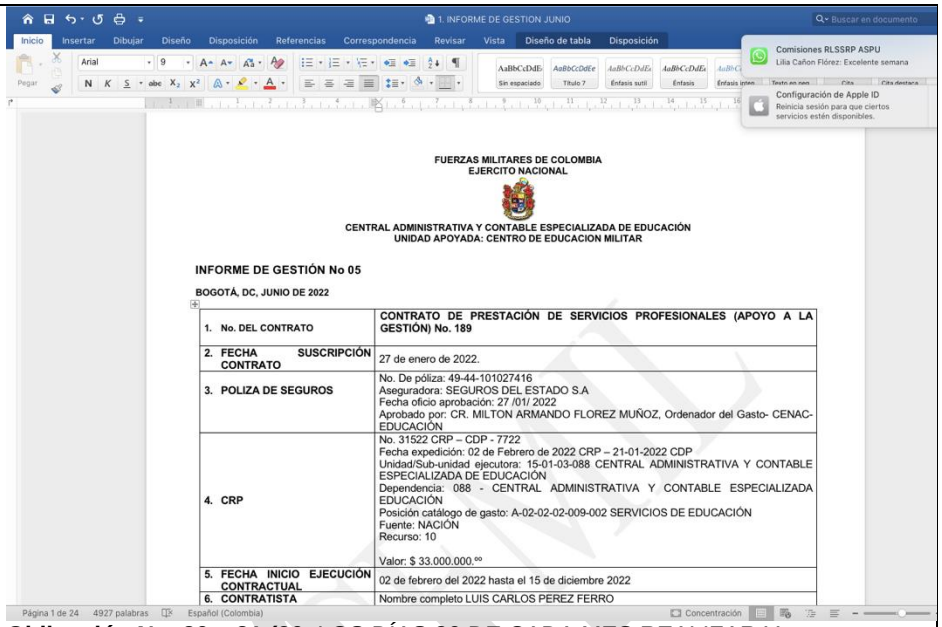




Obligación No. 24, 25, 26, 27, 28 y 29 (24. CREAR EL GRUPO DE INVESTIGACION CON CATEGORIZACION DE IU CEMIL.
25. DESARROLLAR UNA LINEA DE TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL CARGO, DONDE SE EVIDENCIE EL AVANCE, CON INFORMES MENSUALES, ESTA DEBE SER ENTREGADA EN LOS PRIMEROS 15 DIAS DE INICIO CONTRACTUAL AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
26. TODO DOCUMENTO GENERADO POR LA FUNCION DE ESTE OBJETO CONTRACTUAL QUEDARA CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CENTRO DE EDUCACION MILITAR.
27.HACER INFORME DE GESTION FINAL DE TERMINACION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES. HACER ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EN PDF, GENERADOS DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
28. EL CONTRATISTA DARÁ CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO CON PLENA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA Y EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DESIGNADO.
29. TODO DOCUMENTO GENERADO POR LA FUNCION DE ESTE OBJETO CONTRACTUAL QUEDARA CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CENTRO DE EDUCACION MILITAR.)

Anexo: Descripción del procedimiento a realizar y acciones ejecutadas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Elaboración del informe de gestión. Vigencia Mayo 2022	N/A	Elaboración del informe de gestión. Vigencia Junio 2022



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: CENTRO DE EDUCACION MILITAR

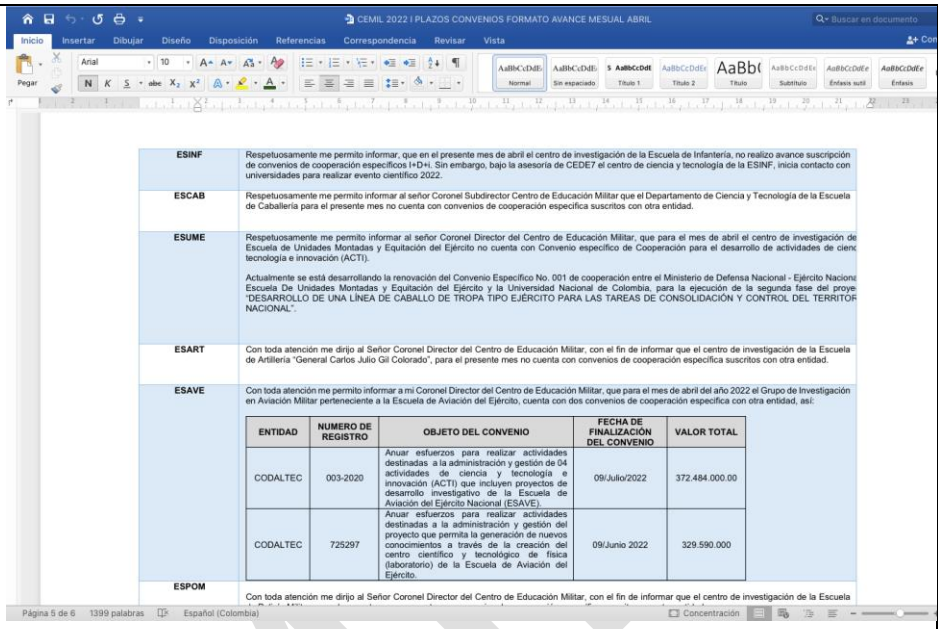
INFORME DE GESTIÓN No 05

BOGOTÁ, DC, JUNIO DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (APOYO A LA GESTIÓN) No. 189
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27 de enero de 2022.
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 49-44-101027416 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 27 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 31522 CRP – CDP - 7722 Fecha expedición: 02 de Febrero de 2022 CRP – 21-01-2022 CDP Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 33.000.000.ºº
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de febrero del 2022 hasta el 15 de diciembre 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo LUIS CARLOS PEREZ FERRO

Obligación No. 30 y 31 (30. LOS DÍAS 20 DE CADA MES REALIZAR Y PRESENTAR INFORME MENSUAL SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, COMO RESULTADO DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA DE LAS ESCUELAS, PREVIA REVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
31. LOS DÍAS 20 DE CADA MES REALIZAR Y PRESENTAR INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL SICTE DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DONDE SE EVIDENCIEN LOS GRUPOS QUE TENGAN MÁS ALTO RIESGO DE PERDER SU CATEGORÍA, COMO RESULTADO DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA DE LAS ESCUELAS, PREVIA REVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. (INFORMACIÓN EN INFORME EJECUTIVO ESTADÍSTICO))
Anexo: Descripción del procedimiento a realizar y acciones ejecutadas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Recepción Día 20 de los informes de avance respecto a actividad investigativa de cada una de las escuelas del CEMIL.	N/A	Recepción plazos mensual, actividad investigativa escuelas del CEMIL. Se elabora plazo de mayo - junio 2022.



CEMIL 2022 I PLAZOS CONVENIOS FORMATO AVANCE MESUAL ABRIL

ESINF	Respetuosamente me permito informar, que en el presente mes de abril el centro de investigación de la Escuela de Infantería, no realizo avance suscripción de convenios de cooperación específicos I+D+i. Sin embargo, bajo la asesoría de CEDE7 el centro de ciencia y tecnología de la ESINF, inicia contacto con universidades para realizar evento científico 2022.
ESCAB	Respetuosamente me permito informar al señor Coronel Subdirector Centro de Educación Militar que el Departamento de Ciencia y Tecnología de la Escuela de Caballería para el presente mes no cuenta con convenios de cooperación específica suscritos con otra entidad.
ESUME	Respetuosamente me permito informar al señor Coronel Director del Centro de Educación Militar, que para el mes de abril el centro de investigación de Escuela de Unidades Montadas y Equitación del Ejército no cuenta con Convenio específico de Cooperación para el desarrollo de actividades de cien tecnología e innovación (ACTI). Actualmente se está desarrollando la renovación del Convenio Específico No. 001 de cooperación entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacion Escuela De Unidades Montadas y Equitación del Ejército y la Universidad Nacional de Colombia, para la ejecución de la segunda fase del proye "DESARROLLO DE UNA LÍNEA DE CABALLO DE TROPA TIPO EJÉRCITO PARA LAS TAREAS DE CONSOLIDACIÓN Y CONTROL DEL TERRITOR NACIONAL".
ESART	Con toda atención me dirijo al Señor Coronel Director del Centro de Educación Militar, con el fin de informar que el centro de investigación de la Escuela de Artillería "General Carlos Julio Gil Colorado", para el presente mes no cuenta con convenios de cooperación específica suscritos con otra entidad.
ESAVE	Con toda atención me permito informar a mi Coronel Director del Centro de Educación Militar, que para el mes de abril del año 2022 el Grupo de Investigación en Aviación Militar perteneciente a la Escuela de Aviación del Ejército, cuenta con dos convenios de cooperación específica con otra entidad, así:

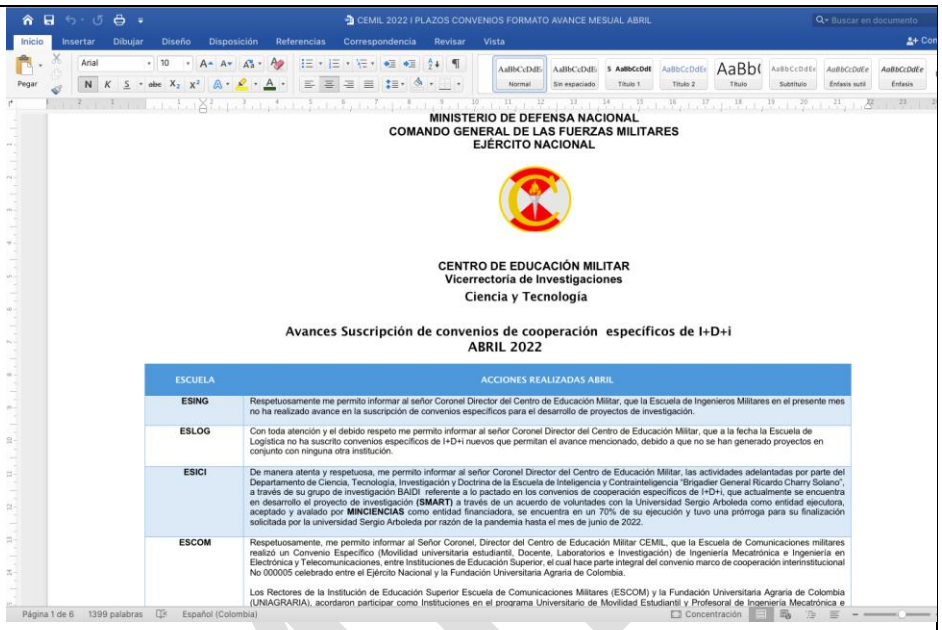
ENTIDAD	NUMERO DE REGISTRO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	VALOR TOTAL
CODALTEC	003-2020	Anuar esfuerzos para realizar actividades destinadas a la administración y gestión de 04 actividades de ciencia y tecnología e innovación (ACTI) que incluyen proyectos de desarrollo investigativo de la Escuela de Aviación del Ejército Nacional (ESAVE).	09/Julio/2022	372.484.000.00
CODALTEC	725297	Anuar esfuerzos para realizar actividades destinadas a la administración y gestión del proyecto que permita la generación de nuevos conocimientos a través de la creación del centro científico y tecnológico de física (laboratorio) de la Escuela de Aviación del Ejército.	09/Junio 2022	329.590.000

ESPOM	Con toda atención me dirijo al Señor Coronel Director del Centro de Educación Militar, con el fin de informar que el centro de investigación de la Escuela

Obligación No. 32, 33, 34 y 35 (32. EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE CYT ELABORAR BOLETÍN INFORMATIVO CON EL PROPÓSITO DE DAR A CONOCER LOS TEMAS DE INTERÉS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE PERIODICIDAD BIMESTRAL. (MESES PARES DÍAS 20).
33.DE PERIODICIDAD TRIMESTRAL ELABORAR BOLETÍN SOBRE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE LOS RESULTADOS PROTEGIBLES DE LOS ENTREGABLES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
34.RECEPCIONAR CUANDO HAYA LUGAR LOS DOCUMENTOS DE SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS DE CONFIDENCIALIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR DEL CEMIL Y LAS 11 ESCUELAS PREVIA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
35.DE PERIODICIDAD BIMESTRAL ENTREGAR INFORME CONSOLIDADO DE LOS INFORMES DE PARTICIPACIÓN, REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES, EVENTOS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL DE LAS SECCIONES, CENTROS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS ESCUELAS DEL CEMIL, PREVIA VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN. (MESES PARES DÍAS 20).

Anexo: Descripción del procedimiento a realizar y acciones ejecutadas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Producción de boletines informativos sobre la actividad de los semilleros y de temas de propiedad intelectual en ciencia y tecnología trimestral.	N/A	Recepción plazos mensual, actividad investigativa escuelas del CEMIL. Se espera plazo de junio 2022.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

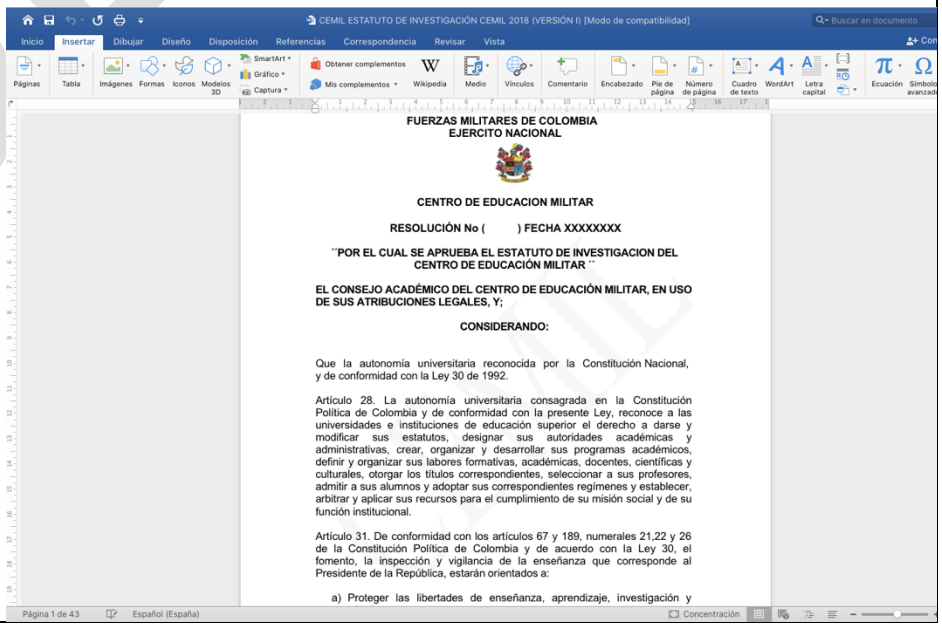
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
Vicerrectoría de Investigaciones
Ciencia y Tecnología

Avances Suscripción de convenios de cooperación específicos de I+D+i
ABRIL 2022

ESCUELA	ACCIONES REALIZADAS ABRIL
ESING	Respetuosamente me permito informar al señor Coronel Director del Centro de Educación Militar, que la Escuela de Ingenieros Militares en el presente mes no ha realizado avance en la suscripción de convenios específicos para el desarrollo de proyectos de investigación.
ESLOG	Con toda atención y el debido respeto me permito informar al señor Coronel Director del Centro de Educación Militar, que a la fecha la Escuela de Logística no ha suscrito convenios específicos de I+D+i nuevos que permitan el avance mencionado, debido a que no se han generado proyectos en conjunto con ninguna otra institución.
ESICI	De manera atenta y respetuosa, me permito informar al señor Coronel Director del Centro de Educación Militar, las actividades adelantadas por parte del Departamento de Ciencia, Tecnología, Investigación y Doctrina de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "Brigadier General Ricardo Charry Solano", a través de su grupo de investigación BAIDI referente a lo pactado en los convenios de cooperación específicos de I+D+i, que actualmente se encuentra en desarrollo el proyecto de investigación **(SMART)** a través de un acuerdo de voluntades con la Universidad Sergio Arboleda como entidad ejecutora, aceptado y avalado por **MINCIENCIAS** como entidad financiadora, se encuentra en un 70% de su ejecución y tuvo una prórroga para su finalización solicitada por la universidad Sergio Arboleda por razón de la pandemia hasta el mes de junio de 2022.
ESCOM	Respetuosamente, me permito informar al Señor Coronel, Director del Centro de Educación Militar CEMIL, que la Escuela de Comunicaciones militares realizó un Convenio Específico (Movilidad universitaria estudiantil, Docente, Laboratorios e Investigación) de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones, entre Instituciones de Educación Superior, el cual hace parte integral del convenio marco de cooperación interinstitucional No 000005 celebrado entre el Ejército Nacional y la Fundación Universitaria Agraria de Colombia. Los Rectores de la Institución de Educación Superior Escuela de Comunicaciones Militares (ESCOM) y la Fundación Universitaria Agraria de Colombia (UNIAGRARIA), acordaron participar como Instituciones en el programa Universitario de Movilidad Estudiantil y Profesoral de Ingeniería Mecatrónica e

Obligación No. 36 (36.EL DÍA 30 DE MARZO ENTREGAR EL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DEL CEMIL, PARA SER SOMETIDO AL COMITÉ DE CYT DEL CEMIL.) Anexo: Descripción del procedimiento a realizar y acciones ejecutadas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Documento institucional. Sitio Web CEMIL Drive Ciencia y Tecnología. Identificación y organización de los documentos institucionales.	N/A	Identificación, ubicación, organización de la información y análisis, concerniente de los documentos institucionales de investigación del CEMIL. • Documento en revisión 100%



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRO DE EDUCACION MILITAR

RESOLUCIÓN No () FECHA XXXXXXXX

''POR EL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO DE INVESTIGACION DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR ''

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y;

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria reconocida por la Constitución Nacional, y de conformidad con la Ley 30 de 1992.

Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

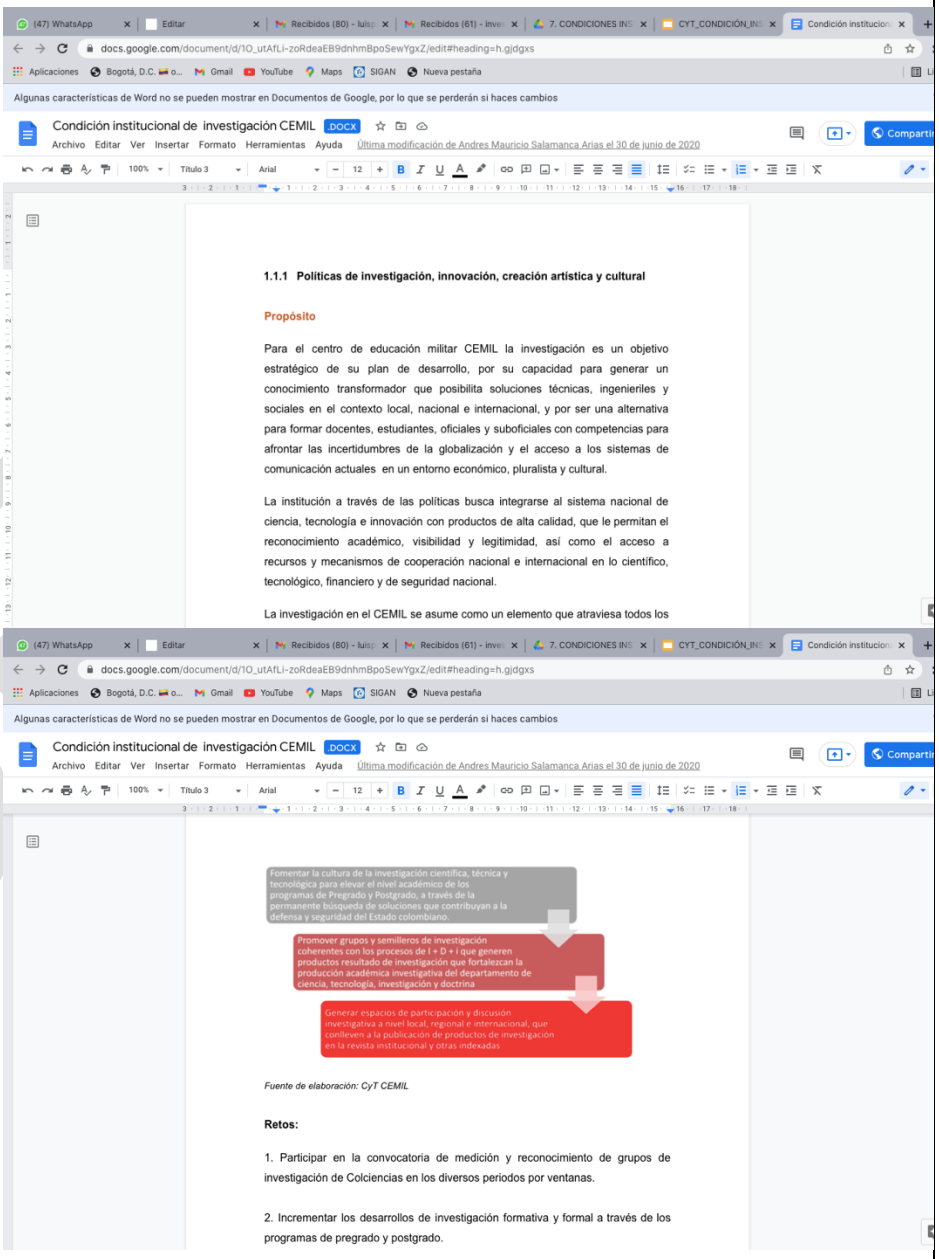
Artículo 31. De conformidad con los artículos 67 y 189, numerales 21,22 y 26 de la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con la Ley 30, el fomento, la inspección y vigilancia de la enseñanza que corresponde al Presidente de la República, estarán orientados a:

a) Proteger las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y

Obligación No. 37 (37.EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2020 ENTREGAR LA CONDICIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA IES CEMIL CON AYUDA DE LOS DOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN QUE TIENE EL CEMIL)

Anexo: Descripción del procedimiento a realizar y acciones ejecutadas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Documento en construcción.	N/A	Actualización condición institucional de investigación.



Condición institucional de investigación CEMIL .DOCX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Herramientas Ayuda Última modificación de Andres Mauricio Salamanca Arias el 30 de junio de 2020

Algunas características de Word no se pueden mostrar en Documentos de Google, por lo que se perderán si haces cambios

1.1.1 Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural

Propósito

Para el centro de educación militar CEMIL la investigación es un objetivo estratégico de su plan de desarrollo, por su capacidad para generar un conocimiento transformador que posibilita soluciones técnicas, ingenieriles y sociales en el contexto local, nacional e internacional, y por ser una alternativa para formar docentes, estudiantes, oficiales y suboficiales con competencias para afrontar las incertidumbres de la globalización y el acceso a los sistemas de comunicación actuales en un entorno económico, pluralista y cultural.

La institución a través de las políticas busca integrarse al sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación con productos de alta calidad, que le permitan el reconocimiento académico, visibilidad y legitimidad, así como el acceso a recursos y mecanismos de cooperación nacional e internacional en lo científico, tecnológico, financiero y de seguridad nacional.

La investigación en el CEMIL se asume como un elemento que atraviesa todos los

Condición institucional de investigación CEMIL .DOCX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Herramientas Ayuda Última modificación de Andres Mauricio Salamanca Arias el 30 de junio de 2020

Algunas características de Word no se pueden mostrar en Documentos de Google, por lo que se perderán si haces cambios

Fomentar la cultura de la investigación científica, técnica y tecnológica para elevar el nivel académico de los programas de Pregrado y Postgrado, a través de la permanente búsqueda de soluciones que contribuyan a la defensa y seguridad del Estado colombiano.

Promover grupos y semilleros de investigación coherentes con los procesos de I + D + i que generen productos resultado de investigación que fortalezcan la producción académica investigativa del departamento de ciencia, tecnología, investigación y doctrina

Generar espacios de participación y discusión investigativa a nivel local, regional e internacional, que conlleven a la publicación de productos de investigación en la revista institucional y otras indexadas

Fuente de elaboración: CyT CEMIL

Retos:

1. Participar en la convocatoria de medición y reconocimiento de grupos de investigación de Colciencias en los diversos periodos por ventanas.

2. Incrementar los desarrollos de investigación formativa y formal a través de los programas de pregrado y postgrado.

Obligación No. 38. (REALIZAR UNA VEZ EN EL SEMESTRE UNA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL SISTEMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PROPIEDAD

INTELECTUAL, ADJUNTANDO EVALUACIÓN Y SOPORTES DE LA CAPACITACIÓN)

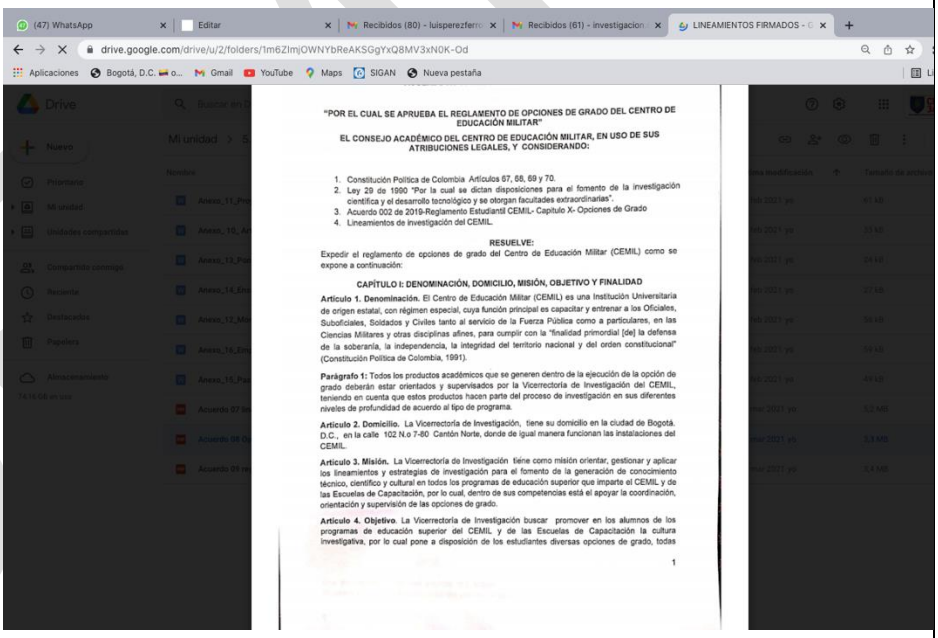
Anexo: Descripción del procedimiento a realizar y acciones ejecutadas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Documento Plan de desarrollo y gestión investigativa CEMIL 2022, En Actualización	N/A	Propuesta de capacitación en temas investigativos a las escuelas del CEMIL,

Obligación No. 39 (39. DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020 ELABORAR LA GUÍA METODOLÓGICA DE LOS TRABAJOS DE GRADO A DOCENTES Y ESTUDIANTES)

Anexo: Descripción del procedimiento a realizar y acciones ejecutadas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Documento en construcción.	N/A	Actualización condición institucional de investigación.



40. DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA CONVOCATORIA PARA ESTUDIANTES QUE DESEEN VINCULARSE A LOS GRUPOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.
41. COORDINAR CON EL LÍDER DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN QUE TODOS LOS PROYECTOS (INSTITUCIONALES, FINANCIADOS, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE GRADO ALIMENTEN LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN. 42.REPRESENTAR AL CEMIL EN EVENTOS NACIONALES O INTERNACIONALES, PRODUCTO DE SUS RESULTADOS EN INVESTIGACIÓN DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.
43.COORDINAR CON LOS DOCENTES INVESTIGADORES RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTE PROCESO.
44.PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
45.PARTICIPAR Y APOYAR ACTIVAMENTE EN LOS COMITÉS CIENTÍFICO, EDITORIAL Y/O REDACCIÓN PARA LA REVISTA CEMIL AÑO 2020.

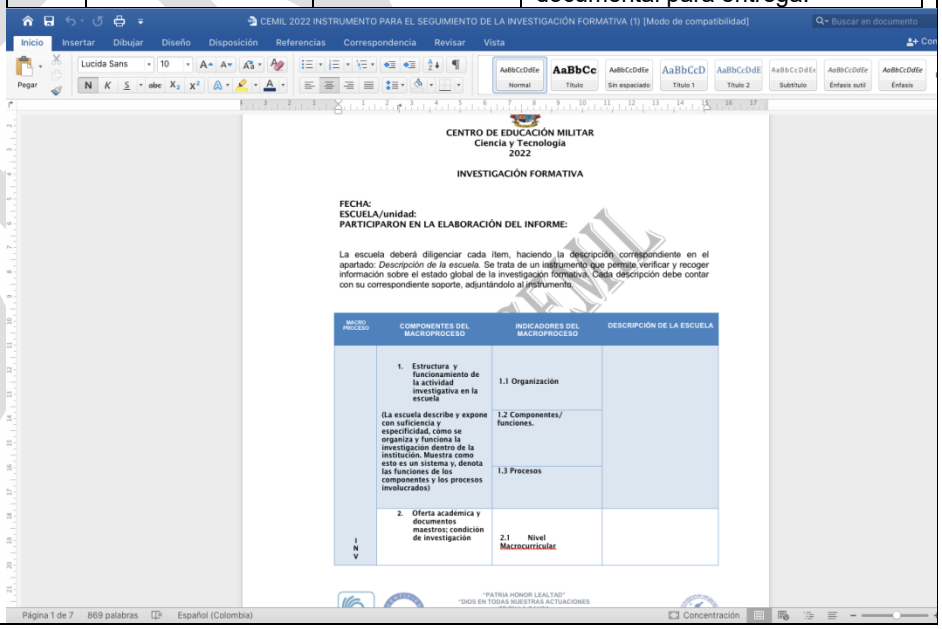
46.ASISTIR A LOS MONITORES DIRECCIONADO POR LA OFICINA DE CYT DEL CEMIL CON EL FIN DE INSPECCIONAR EL PROCESO DE CYT DE CADA ESCUELA. 47.PARTICIPAR DE FORMA ACTIVA COMO TUTOR DE INVESTIGACIÓN DE ACUERDO A LOS TRABAJOS QUE SEAN ASIGNADOS.
48.PARTICIPAR DE FORMA ACTIVA COMO PAR EVALUADOR DE LOS ARTÍCULOS O TRABAJOS DE GRADO ASIGNADOS POR EL JEFE DE CYT CEMIL.
49.PERTENECER AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL CEMIL Y CONTRIBUIR DE PERIODICIDAD TRIMESTRAL A ALIMENTARLO CON ALGÚN PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN.

Anexo: Descripción del procedimiento a realizar y acciones ejecutadas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Documento Plan de desarrollo y gestión investigativa CEMIL 2022, En construcción.	N/A	Propuesta de capacitación en temas investigativos a las escuelas del CEMIL, en construcción.

Anexo: Descripción del procedimiento a realizar y acciones ejecutadas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
2	Informe de gestión	N/A	La evidencia de la gestión en la asesoría en materia investigativa se evidencia en el informe de gestión que se presenta . Ajustes a cronogramas en equipo de trabajo, re evaluación documental para entrega.



CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
Ciencia y Tecnología
2022

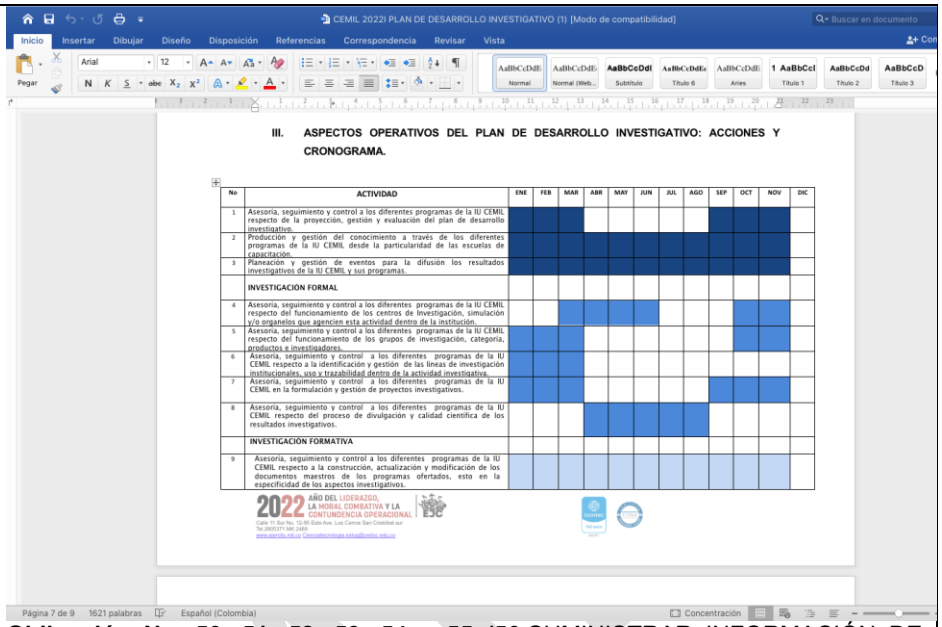
INVESTIGACIÓN FORMATIVA

FECHA:
ESCUELA/unidad:
PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME:

La escuela deberá diligenciar cada ítem, haciendo la descripción correspondiente en el apartado: *Descripción de la escuela.* Se trata de un instrumento que permite verificar y recoger información sobre el estado global de la investigación formativa. Cada descripción debe contar con su correspondiente soporte, adjuntándolo al instrumento.

MACRO PROCESO	COMPONENTES DEL MACROPROCESO	INDICADORES DEL MACROPROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ESCUELA
I N V	1. Estructura y funcionamiento de la actividad investigativa en la escuela (La escuela describe y expone con suficiencia y especificidad, cómo se organiza y funciona la investigación dentro de la institución. Muestra como esto es un sistema y, denota las funciones de los componentes y los procesos involucrados)	1.1 Organización	
		1.2 Componentes/ funciones.	
		1.3 Procesos	
	2. Oferta académica y documentos maestros; condición de investigación	2.1 Nivel Macrocurricular	

CEMIL

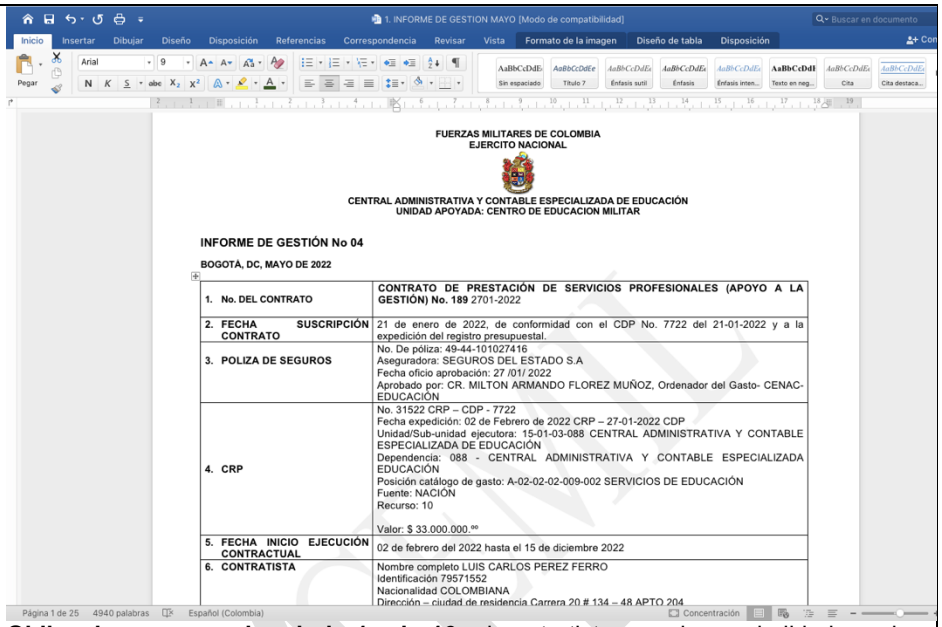


III. ASPECTOS OPERATIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO INVESTIGATIVO: ACCIONES Y CRONOGRAMA.

No	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Asesoría, seguimiento y control a los diferentes programas de la IU CEMIL respecto de la proyección, gestión y evaluación del plan de desarrollo investigativo.	■	■	■						■	■	■	
2	Producción y gestión del conocimiento a través de los diferentes programas de la IU CEMIL desde la particularidad de las escuelas de capacitación.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
3	Planeación y gestión de eventos para la difusión los resultados investigativos de la IU CEMIL y sus programas.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	INVESTIGACIÓN FORMAL												
4	Asesoría, seguimiento y control a los diferentes programas de la IU CEMIL respecto del funcionamiento de los centros de investigación, simulación y/o organelos que agencien esta actividad dentro de la institución.			■	■	■	■				■	■	
5	Asesoría, seguimiento y control a los diferentes programas de la IU CEMIL respecto del funcionamiento de los grupos de investigación, categoría, productos e investigadores.	■	■	■							■	■	
6	Asesoría, seguimiento y control a los diferentes programas de la IU CEMIL respecto a la identificación y gestión de las líneas de investigación institucionales, uso y trazabilidad dentro de la actividad investigativa.	■	■	■									
7	Asesoría, seguimiento y control a los diferentes programas de la IU CEMIL en la formulación y gestión de proyectos investigativos.	■	■	■						■	■	■	
8	Asesoría, seguimiento y control a los diferentes programas de la IU CEMIL respecto del proceso de divulgación y calidad científica de los resultados investigativos.				■	■	■	■	■				
	INVESTIGACIÓN FORMATIVA												
9	Asesoría, seguimiento y control a los diferentes programas de la IU CEMIL respecto a la construcción, actualización y modificación de los documentos maestros de los programas ofertados, esto en la especificidad de los aspectos investigativos.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	

Obligación No. 50, 51, 52, 53, 54 y 55 (50.SUMINISTRAR INFORMACIÓN DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES Y ENTREGABLES AL JEFE DE LA DEPENDENCIA EN LOS TIEMPOS DESCRITOS.
51.DEMÁS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES QUE POR LA MISMA NATURALEZA DE LA SECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA LO DEMANDE.
52.ENTREGAR LOS DÍAS 28 DE CADA MES LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA SECCIÓN LOGÍSTICA DEL CEMIL NECESARIA PARA EL PAGO, ASÍ COMO GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS SOPORTES EN SECOP 2.
53. ASESORAR AL DIRECTOR DEL CEMIL EN TEMAS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, (I+D+I) QUE FORTALEZCAN LAS CAPACIDADES DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL Y EDUCACIÓN.
54. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DENTRO DE LAS LÍNEAS ASIGNADAS PARA GENERAR CIENCIA Y TECNOLOGÍA DENTRO DE LA FUERZA; CON EL FIN DE DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DEL EJÉRCITO.
55. FOMENTAR LA CULTURA DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, AL INTERIOR DEL CEMIL Y SUS ESCUELAS, HASTA LA GENERACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO Y SU APLICACIÓN INTERNA Y/O EXTERNA DE LA FUERZA.)
Anexo: Descripción del procedimiento a realizar y acciones ejecutadas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Informe de gestión	N/A	La evidencia de la gestión en la asesoría en materia investigativa se evidencia en el informe de gestión que se presenta .

<table>
<tr><td></td><td>

Obligaciones generales de la 1 a la 16: el contratista cumple a cabalidad con las disposiciones, reserva la información, entrega informes, mantiene la ética y direcciona sus acciones en concordancia con el objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>**12. VALOR DEL CONTRATO**</td><td>Valor total $ 33.000.000
Valor autorizado a pagar $ 3.000.000</td></tr>
<tr><td>**13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL**</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA MES MAYO
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$ 192.000</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>ALIANSALUD</td><td>$ 150.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 6300</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CENACEDU

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de TRES MILLONES DE PESOS **($ (3.000.000)**, correspondiente del mes **JUNIO,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, (BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL) Junio de 2022

FIRMA SUPERVISOR



MY. REYES GARZÓN SERGIO ALEXANDER
OFICIAL B-11 CEMIL

CEMIL